



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A. (CSRTV) POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACION**

**Expediente nº:** EC/2-007/24

**Objeto:** CONTRATACIÓN CON CARÁCTER NO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

**Procedimiento:** ABIERTO REGULACION ARMONIZADA

**Presupuesto Base de licitación:** 260.400 € más IVA

**Valor Estimado:** 624.960 € más IVA.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** A instancia del Departamento de Servicios Generales y mediante Memoria de fecha 12 de marzo de 2024, se inició expediente para la contratación de CONTRATACIÓN CON CARÁCTER NO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.

**SEGUNDO:** Por las especificaciones contenidas en el Convenio Colectivo de aplicación al personal de canal Sur Radio y Televisión S.A. y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (en adelante CSRTV), los gastos de viajes (desplazamientos en medios de transporte público o colectivo, así como pernoctaciones en hoteles) son sufragados en la mayoría de las ocasiones directamente por la empresa en lugar de ser reembolsados al trabajador tras ser anticipados por estos. Esta circunstancia obliga a que CSRTV tenga que contratar a una empresa especializada para realizar todos los trámites derivados de estas gestiones de viajes y, para ello, tenga que licitar un contrato de servicios de estas características.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/03/2024 11:20:34	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr48A2V4PPRUZ65WNU2E55L32ED3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presente expediente se tramita como una única adjudicación aún cuando los servicios a prestar se facturarán a cada una de las empresas del Grupo sea cual sea la solicitante del servicio (CSRTV o RTVA), estimándose que corresponderá a la primera el 80% del gasto total y el 20% a la segunda. Esta fórmula se adopta al amparo de los principios de eficiencia y de libertad de pactos consagrados en los artículos 28.2 y 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Del mismo modo, el artículo 116.5 del mismo cuerpo legal contempla la financiación de un mismo contrato con fondos o aportaciones de distinta procedencia.

**TERCERO:** El expediente tramitado cuenta con Memoria, Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe del Grupo Consultivo de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

A la vista de ello,

### **RESUELVO**

**1º.-** Aprobar el presente expediente de contratación tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de la contratación pública, en especial en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación ordenando la publicación del expediente en el perfil del contratante de CSRTV.

**3º.-** El contrato se financiará con cargo a las distintas órdenes de gasto autorizadas para cada programa/departamento.

**4º.-** Para el período de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA  
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/03/2024 11:20:34	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr48A2V4PPRUZ65WNU2E55L32ED3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	